



Interlocutorio	1089
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00192 00
Proceso	Verbal-Incumplimiento contractual
Demandante (s)	Mónica María Franco
Demandado (s)	Dinamicasa Prefabricasa S.A.S
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiuno (21) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

-Precisará cuáles fueron las cláusulas del contrato desatendidas por la demandada.

-Deberá adecuar el acápite de daños y perjuicios, estableciendo su respectiva clasificación, en el sentido de precisar si ello constituye (i) daño emergente o (ii) lucro cesante, realizando entonces la fórmula financiera mediante la cual realizó el cálculo y allegará las pruebas que sustenten dicho reclamo.

-Complementará el hecho octavo, en donde especificará de forma detallada las anomalías encontradas por el profesional.

-Deberá allegar las pruebas enunciadas en dicho acápite en su totalidad.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ